



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 071-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 281-2019-EPS-M/GO, de fecha 05 de julio de 2019, de la Gerencia de Operaciones, mediante el cual hace llegar la información para la Liquidación Técnica y Financiera de la **FASE I** del **PROGRAMA DE MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO – CONSULTORIA LOCAL**.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. – EPS Moyobamba S.A., es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.

El Programa de Medidas de Rápido Impacto - PMRI, forma parte de las acciones de implementación del Plan Nacional de Saneamiento Urbano como una de las Estrategias Sectoriales para el Ámbito urbano, que propone promover proyectos de rápido impacto para mejorar la calidad de los servicios de agua potable y la situación financiera de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, medianas y pequeñas, que les permitan generar la capacidad financiera para ejecutar proyectos de inversión, es por eso que la EPS Moyobamba S.R.L y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento han suscrito convenios.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2006, suscriben el convenio específico entre la EPS Moyobamba SRL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto, que asciende a la suma de S/. 4'661,022.00, con código SNIP N° 6725, y que será financiado con los siguientes aportes: MVCS (S/ 641,655.00 soles), KFW (préstamo S/ 2'566,620.00 soles y donación S/ 357,813.00 soles) y GTZ (S/ 1'094,934.00 soles). El objetivo del convenio es establecer bases de carácter legal, coordinación y de operatividad, para la transferencia financiera a favor de la EPS Moyobamba hasta por S/. 168,645.00 (primer desembolso), destinada a la adquisición de equipos.

Que, con fecha 29 de setiembre de 2008, suscriben el convenio específico entre la EPS Moyobamba SRL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Marco del PMRI – I, en el que detalla:



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 071-2019-EPS-MJGO

Lima, 10 de Julio de 2019

VISTO

El Oficio N° 181-1-19 EPS-MJGO, de fecha 05 de Julio de 2019, de la Gerencia Ejecutiva, mediante el cual hace llegar la información para el cumplimiento de la FASE I del PROGRAMA DE MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO - CONSULTORIA LOCAL

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Ejecutiva de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. - EPS Moyobamba S.A., es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de Economía Mixta, la misma que tiene a cargo la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra inscrita en el Registro de Ayojo Transitorio según Resolución Ministerial N° 029-2018-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial Peruano, el 18 de diciembre de 2018;

Que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTAS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con atribuciones técnicas, económicas, financieras y administrativas, con competencia a nivel nacional y cuyo rol principal es la gestión en conjunto en coordinación con la política general de vivienda, saneamiento y las políticas técnicas establecidas en el Texto Único

El Programa de Medidas de Rapido Impacto - PIRMI forma parte de las acciones de implementación del Plan Nacional de Saneamiento Básico como una de las estrategias estratégicas para el ámbito urbano que propone innovar proyectos de rápido impacto para mejorar la calidad de los servicios de agua potable y la situación sanitaria de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, mediante la implementación general de acciones que permitan mejorar los procesos de inversión, es por ello que la EPS Moyobamba S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento han suscrito convenio

Que, con fecha 12 de diciembre de 2008, suscribió el convenio específico entre la EPS Moyobamba S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Programa de Medidas de Rapido Impacto, que establece en la suma de S/ 4.081.022,00 con código 511P N° 622, y que será financiado por los recursos que el MJC (Código 541,682,00 soles), KRE (Código 21,120,000 soles) y el Banco S/ 17,010,00 soles) y OTS (S/ 1,094,934,00 soles) el objeto del convenio es establecer bases de carácter legal, coordinación y de operatividad para la transferencia inmediata a favor de la EPS Moyobamba para el 08 de Julio de 2019 (primer desembolso), destinada a la adquisición de equipos

Que, con fecha 20 de setiembre de 2008, suscribió el convenio específico entre la EPS Moyobamba S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del PIRMI - I en el que se detallan



- Que, el 17 de junio de 2008 se suscribió un adendum al acuerdo entre el MEF, MVCS y la KFW con financiamiento de 158,914 EUR para el proyecto que corresponde a la EPS Moyobamba SRLtda.
- Que, el 17 de julio de 2008 la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable del importe de S/. 436,743.00 a favor de la EPS Moyobamba SRLtda.
- Que, el 11 de setiembre de 2008 se suscribe un fideicomiso denominado "Fideicomiso de Origen – UCP – VIVIENDA" que tiene finalidad de recibir fondos provenientes de la operación y Endeudamiento Externo otorgada por el KFW y realizar las transferencias de los recursos en las cuentas de desembolso de Fideicomiso de las EPSs.
- Que, con Resolución Ministerial N°863-2008-VIVIENDA del 15 de diciembre de 2008 se aprobó la transferencia financiera por S/. 486,053.00 a la EPS Moyobamba.

Que, con fecha 01 de octubre de 2009 suscriben el convenio específico entre la EPS Moyobamba SRL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Marco del PMRI I y mediante Informe Técnico N°007-2009-VIVIENDA-VMCS-PAPT-UCP-PMRI I, de fecha 30 de setiembre de 2009, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Medidas de Rápido Impacto I, emite opinión favorable para que se transfiera S/. 85,410.09 a favor de la EPS Moyobamba SRL, destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto con Código SNIP 6725 "Medidas de Rápido Impacto EPS Moyobamba SRL".

Que, con Oficio N° 025-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.024, fecha 08 de febrero del 2011 el Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, comunica la NO Objeción para la Buena Pro del proceso de selección del Consultor Local – 2da Convocatoria al Consorcio Rio Mayo en el marco del PMRI.

Que, con Oficio N° 029-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.024, fecha 16 de febrero del 2011 el Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, comunica la NO Objeción al Contrato del Consultor Local de la EPS Moyobamba SRLtda

Que, con fecha 21 de febrero de 2011 firman el Contrato de Consultoría del Programa de Medidas de Rápido Impacto I, entre la EPS Moyobamba S.R.L y el Consorcio Rio Mayo, por la suma de S/ 346,052.32 soles, el que se detalla:

MEDIDA	TIEMPO DE EJECUCION	MONTO (S/)
FASE I: DISEÑO FINAL (EXPEDIENTE TECNICO)	135 d.c	115,973.91
FASE II: ASESORAMIENTO EN LA LICITACION	60 d.c	29,793.11
FASE III: SUPERVISION DE OBRA	Según cronograma	171,258.68
FASE IV: LIQUIDACION DE OBRA	60 d.c	29,026.62
TOTAL		346,052.32

Que, con Carta N° 001-2011/CRM, de fecha 17 de febrero de 2011 el Representante Legal del Consorcio Rio Mayo, Solicita Adelanto Directo por el 20% del monto contractual por S/. 69,210.46 soles, monto que se garantiza con Carta Fianza N° 0011-0314-9800013598-22 del BBVA- Banco Continental.

Que el 17 de junio de 2008 se emitió un orden de abono entre el Sr. MVS y la KW con fin de cancelar la EPS para el periodo que corresponde a la EPS Moyambamba.

Que el 17 de junio de 2008 la Oficina General de Planeación y Presupuesto emitió un orden de abono del monto de \$1,436,743.00 a favor de la EPS Moyambamba S.R.L.

Que el 17 de agosto de 2008 se suscribió un convenio de colaboración entre la UOR - VIVIENDA que tiene finalidad de recibir fondos provenientes de la UOR - VIVIENDA para el desarrollo de proyectos de vivienda social y mejoramiento de las condiciones de vida de la población de las EPS.

Que con Resolución Ministerial N° 1683-2008-VIVIENDA del 16 de diciembre de 2008 se aprobó la transferencia financiera por \$ 46,000.00 a la EPS Moyambamba.

Que con fecha 07 de octubre de 2009 suscribió el convenio de colaboración entre la EPS Moyambamba S.R.L. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Marco del FAMI y mediante el Informe Técnico N° 007-2009-VIVIENDA-VI-03-FAMI-UOR-PMRI, y de fecha 30 de septiembre de 2009, la Unidad Ejecutora del Programa UOR - Medidas de Rehabilitación de las viviendas sociales para el trimestre 09-04-10-09 a favor de la EPS Moyambamba S.R.L. resultado de un convenio de colaboración del Proyecto con Código FIMP 0725 "Medidas de Rehabilitación de las viviendas sociales".

Que con Oficio N° 022-2011-VIVIENDA-VI-03-FAMI-024, fecha 08 de febrero del 2011 el Coordinador General UOR-PMRI el Ing. Ricardo Muñoz Escobar, comunicó al NO Queda de la UOR-PMRI del proceso de selección del Consultor Local - 200 Consultores el Comité de Selección en el marco del PMRI.


Que con Oficio N° 029-2011-VI-03-FAMI-024, fecha 10 de febrero del 2011 el Coordinador General UOR-PMRI, el Ing. Ricardo Muñoz Escobar, comunicó la NO Queda al Comité del Consultor Local de la EPS Moyambamba S.R.L.

Que con fecha 01 de febrero de 2011 firmó el Contrato de Contratos del Programa de Rehabilitación de las viviendas sociales EPS Moyambamba S.R.L. del Consejo Río Mayo, por el monto de \$1,446,000.00 series, de que se detalla:


MONTOS (\$)	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MEDIDA
1,129,373.31	155 días	FASE I DISEÑO FINAL, EXHIBICIÓN Y TECNIFICACIÓN
29,791.16	60 días	FASE II ADQUISICIÓN DE LA LICITACIÓN
171,258.62	Según cronograma	FASE III SUPERVISIÓN DE OBRA
29,028.91	60 días	FASE IV LIQUIDACIÓN DE OBRA
348,682.38		TOTAL

Que con Oficio N° 001-2011-PMI, de fecha 17 de febrero de 2011, el Responsable legal del Consejo Río Mayo, Solicitud de Abono Directo por el 2009 del monto contractual por \$1,69,340.46 series, monto que se garantiza con Carta Finanza N° 0011-0374-9806010398-22 del BBVA-Banco Continental.






Que, con Oficio N° 0782-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, de fecha 14 de marzo de 2011, el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, Ing. Félix Agapito Acosta, solicita al Factor Fiduciario Sr. Idelfonso Avalos Sanjinez, proceda a cancelar la factura correspondiente al anticipo del 20% del contrato suscrito con consorcio Rio Mayo, con los recursos del préstamo que han sido desembolsados en la cuenta de Fideicomiso de la EPS Moyobamba SRL del Banco de la Nación.




Que, con Carta EF/92.2030 N°0645-2011, de fecha 15 de marzo de 2011, el Sr. Idelfonso Avalos Sanjinez, Factor Fiduciario, solicita al Sr. Miguel Pisfil Capuñay, Jefe de la Operación de Servicios Diversos del Banco de la Nación, se sirva a **trasferir el importe de S/. 69,210.46, equivalente a €18,604.96 euros a favor de la cuenta corriente** Contratista DRAGO EIRL.

Que, con Carta N° 004-2011/CRM, de fecha 24 de abril de 2011 el Representante Legal del Consorcio Rio Mayo, presenta el Plan de Trabajo para la formulación del Expediente Técnico del proyecto de Medidas de Rápido Impacto.




Que, con Informe N° 15-2011-EPS-M/GO, de fecha 02 de mayo de 2011, el Gerente de Operaciones sugiere devolver al Consultor el Plan de Trabajo presentado para mejorarlo teniendo en cuenta el numeral 7.1.1 de los Términos de Referencia.

Que, con Carta N° 102-2011-EPS-M/GG, de fecha 03 de mayo de 2011, el Gerente General devuelve el Plan de Trabajo presentado por el Consorcio Rio Mayo al Representante Legal del Consorcio, para su corrección y hacer llegar en el más breve plazo.




Que, con Informe N° 17-2011-EPS-M/GO, de fecha 04 de mayo de 2011, el Gerente de Operaciones, Ing. Jairo Ocampo Mesía, informa a la Gerencia General que el Consultor no tiene oficinas instaladas en la ciudad de Moyobamba en donde se pueda verificar el avance de los trabajos realizados, el equipo profesional, topógrafos y mecánica de suelos.



Que, con Copia Certificada N° 240-2011-IV-DIRTEPOL-T/RPNP-SM-M/CPNP-U de fecha 12 de mayo de 2011, el Gerente de Administración de la EPS Moyobamba, Faustino Ramírez Mas se presentó en la Comisaría PNP – Uchuglla con la finalidad de solicitar garantías para realizar la constatación domiciliaria en el Complejo Habitacional Fonavi II – Moyobamba sobre la existencia de un inmueble que viene funcionando la oficina de la empresa Consorcio Rio Mayo, verificando que en dicha vivienda no existen muebles de escritorio, equipos de cómputo u otros que demuestre que viene funcionando una oficina formal.

Con Carta N° 112-2011-EPS-M/GG, de fecha 24 de mayo del 2011, el Gerente General comunica al Representante Legal del Consorcio Rio Mayo, Ing. Geicen Delgado Vásquez, el incumplimiento del contrato, que a la fecha no han presentado la corrección del Plan de Trabajo.



Que, con Carta N°007-2011/CRM, de fecha 07 de junio de 2011, el Consorcio Rio Mayo presenta a la EPS Moyobamba, el Expediente Técnico Básico, el cual una copia se envió a las oficinas del PMRI para su revisión, y que con Oficio N° 120-2011-VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.024, nos advierten que la versión remitida está incompleta por estar considerando solamente 03 de los 08 componentes considerados, dándose a conocer al consultor mediante Carta N° 22-2011-EPS-M/GO, para el levantamiento de dichas observaciones.



Que con Carta N° 043-2011-VIENDA/MOSP/ARTM.01, de fecha 14 de marzo de 2011, el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, Ing. Félix Aguilar Acosta, solicita al Pliego Pliego de Salud de la Región Arequipa, que proceda a convocar a concurso a contratar la ejecución de trabajos de saneamiento en el distrito de Arequipa, con los recursos del préstamo que se encuentran desembolsados en el cuenta de Presupuesto de la EPS Miopampa SAC del Pliego de Salud de la Región Arequipa.



Que con Carta EP-02-2010-N-0845-2011, de fecha 10 de marzo de 2011, el Sr. Idelfonso Yvarado Gajardo, Ex. Gerente General, solicita al Sr. Miguel Ángel Góngora, Jefe de la Oficina de Servicios al Cliente del Pliego de Salud de la Región Arequipa, que se realice el trámite de EP-02-2010-N-0845-2011 a favor de la cuenta comercio con el crédito GRACIO CIRI.



Que con Carta N° 004-2011/MGM, de fecha 24 de abril de 2011, el Representante Legal del Consorcio Río Mayo, presenta el Plan de Trabajo para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Mejoras de Redes de Abastecimiento.



Que con Informe N° 10-2011-EP-2-MGO, de fecha 02 de mayo de 2011, el Gerente de Operaciones sugiere devolver al Consorcio el Plan de Trabajo presentado para mejorarlo teniendo en cuenta el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.



Que con Carta N° 102-2011-EP-2-MGO, de fecha 02 de mayo de 2011, el Gerente General devuelve al Plan de Trabajo presentado por el Consorcio Río Mayo al Representante Legal del Consorcio, para su corrección y pasar luego a la más nueva plaza.



Que con Informe N° 11-2011-EP-2-MGO, de fecha 04 de mayo de 2011, el Sr. Idelfonso Yvarado Gajardo, Ex. Gerente General, informa al Gerente General del Consorcio de los trabajos realizados en la ciudad de Miopampa en donde se pueda verificar el avance de los trabajos realizados, el equipo profesional, topográfico y medición de suelos.



Que con Copia Certificada N° 240-2011-DIRTEPOL-TIRPN-0M-MIOPAM de fecha 13 de mayo de 2011, el Gerente de Administración de la EPS Miopampa, Pliego de Salud de la Región Arequipa, solicita al Consorcio RMP - Arequipa con la finalidad de solicitar garantías para realizar la constatación comparativa en el Cuadro Funcional Formas - Miopampa sobre la existencia de un inmueble que viene funcionando en oficina de la empresa Consorcio Río Mayo, verificando que en dicho inmueble no existen muebles de oficina, equipos de computo o otros que demuestre que viene funcionando una oficina formal.

Que con Carta N° 112-2011-EP-2-MGO, de fecha 24 de mayo de 2011, el Gerente General continúa al Representante Legal del Consorcio Río Mayo, Ing. Idelfonso Góngora Yvarado, el cumplimiento del contrato, que a la fecha no han presentado la conexión al Plan de Trabajo.

Que con Carta N° 007-2011/GRAL, de fecha 01 de junio de 2011, el Consorcio Río Mayo presenta al Pliego de Salud de la Región Arequipa, el Expediente Técnico Básico, el contrato que se envió a las oficinas del Pliego de Salud de la Región Arequipa, y que con Carta N° 120-2011-VIENDA/MOSP/ARTM.024, con fecha 08 de junio de 2011, se le devuelve por estar incompleto solamente 03 de los 08 componentes considerados, además a convocar a concurso a contratar la ejecución de trabajos de saneamiento de líneas de abastecimiento.



Que, con Carta N° 131-2011-EPS-M/GG, de fecha 21 de junio del 2011 el Gerente General, solicita al Representante Legal del Consorcio Rio Mayo, la renovación de su Carta Fianza N° 0011-0314-9800013598-22 según estipulado en el Contrato de Consorcio.

Que, con Carta N° 135-2011-EPS-M/GG (Carta Notarial N° 297), de fecha 23 de junio del 2011 el Gerente General, devuelve factura, e incumplimiento de contrato al Representante Legal del Consultor Consorcio Rio Mayo.



Que, con Carta N° 015-2011/CRM, de fecha 08 de julio de 2011, el Representante Legal del Consorcio Rio Mayo solicita a la Gerencia General de la EPS Moyobamba, el Pago por la presentación del Plan de Trabajo, por la suma de S/. 13,916.87 soles.

Que, con Carta N° 017-2011/CRM, de fecha 08 de julio de 2011, el Representante Legal del Consorcio Rio Mayo solicita a la Gerencia General de la EPS Moyobamba, el Pago por la presentación del Expediente Técnico Básico, por la suma de S/. 37,111.65 soles.



Que, con Carta N° 019-2011/CRM, de fecha 15 de agosto de 2011, el Consorcio Rio Mayo presenta el plan de Trabajo con las observaciones subsanadas.

Que, con Carta N° 021-2011/CRM, de fecha 16 de agosto de 2011, el consultor Consorcio Rio Mayo presenta a la Entidad el Expediente Técnico Básico con el Levantamiento de las observaciones en la cual considera los 10 componentes cuyo presupuesto asciende a S/ 4'902,178.42 soles.



Que, con Oficio N° 250-2011-EPS-M/GG, de fecha 04 de octubre de 2011, la Gerencia General remite al Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, un Acta de evaluación del proyecto de Medidas de Rápido Impacto PMRI a nivel de Anteproyecto entre los funcionarios de la EPS Moyobamba y el Consorcio Rio Mayo.

Que, con Oficio N° 212-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.024, de fecha 26 de octubre de 2011, Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, emite conformidad a informe de Plan de Trabajo de Consultor Local – PMRI.



Que, con Carta N° 213-2011-EPS-M/GG (Carta Notarial N° 716), de fecha 22 de noviembre de 2011, la Gerencia General, reitera la entrega de la Carta fianza al Consorcio Rio Mayo por S/. 69,210.46 soles y la entrega del Expediente Técnico Base, el mismo que el Consorcio Rio Mayo se Comprometió a poner a disposición en el Gerencia General el día 30 de octubre de 2011.

Que, con Oficio N° 280-2011-EPS-M/GG (Carta Notarial N° 755), de fecha 07 de diciembre de 2011, la Gerencia General de la EPS Moyobamba reitera la Solicitud de la Carta Fianza por S/. 69,210.46 y el Expediente Técnico Básico al Consorcio Rio Mayo, tal como se estableció en el Acta de Evaluación del Proyecto suscrito con fecha 04 de octubre de 2011, que el día de entrega del Expediente Técnico Definitivo sería como plazo máximo el 31 de octubre de 2011.



Que, con Oficio N° 286-2011-EPS-M/GG, de fecha 28 de diciembre de 2011 el Gerente General de la EPS Moyobamba solicita al Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, la resolución de Contrato del Consultor Local – Consorcio Rio Mayo.



Que, con Oficio N° 03-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.024, de fecha 12 de enero de 2012, el Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, remite a la EPS Moyobamba la NO objeción a solicitud de resolución de contrato del Consultor Local "Consortio Rio Mayo". Que, con Carta N° 012-2012-EPS-M/GG (Carta Notarial N° 57), de fecha 19 de enero de 2012, la Gerencia General, comunica al Representante Legal del Consortio Rio Mayo, la No objeción para proceder a notificar la Resolución del Contrato, plazo que vencerá indefectiblemente el 21 de febrero de 2012, quedando resuelto el contrato.



Que, con Oficio N° 029-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.024, de fecha 06 de febrero de 2012, el Coordinador General UCP-PMRI, el Ing. Richard Montes Escalante, solicita a la EPS Moyobamba proceder a solicitar al banco la ejecución de la carta fianza del Consultor Local "Consortio Rio Mayo" por el adelanto otorgado.



Que, con Informe N°001-2012/EPS.M/GG/GA, de fecha 20 de febrero de 2012, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia General, que no se ha podido hacer efectivo la carta fianza, por motivos de que está a favor de los señores KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU (KFW), situación que ha motivado a que el funcionario del Banco Continental nos devuelva la carta ya que no estamos autorizados a tramitarlo.



Que, con Resolución de Gerencia General N° 023-2012-EPS-M/GG, de fecha 15 de abril de 2012, la EPS Moyobamba S.R.L, rescinde el contrato suscrito con el Consultor Local "Consortio Rio Mayo", por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Que, con fecha 05 de junio de 2012, la EPS Moyobamba celebra un Contrato S/N por Locación de Servicios con el Ing. Julio Cesar Díaz Huamán, para realizar el servicio de Evaluación para la Liquidación del Proyecto "Medidas de Rápido Impacto EPS Moyobamba, que fue elaborado por el Consortio Rio Mayo, los cuales determinaran la valorización del trabajo entregado, para poder determinar responsabilidades sobre incumplimiento del contrato del Consultor Local; siendo el tiempo de servicio del 05 de junio al 16 de julio de 2012.



Que, con Carta N° 065-2012-JCDH/C, de fecha 03 de agosto de 2012, el Ing. Julio Cesar Díaz Huamán, remite a la EPS Moyobamba su Informe de Evaluación para la Liquidación de Proyecto "Medidas de Rápido Impacto EPS Moyobamba", en el que concluye que existe un Monto en contra del Consultor de S/. 5,424.81 soles.

Que, con Informe N° 120-2012-EPS-M/GO, de fecha 28 de setiembre de 2012 el Gerente de Operaciones, Ing. Mitchel Briones Cabrera, emite Conformidad de Valorización del PMRI Fase I, al monto de S/ 63,785.65 soles, con un saldo en contra del Consortio Rio Mayo de S/ 5,424.81 soles.

Que, con Informe N° 032-2012-EPS-M/GG/GA/DCF, de fecha 03 de octubre de 2012, el Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas, CPCC. Cesar Humberto Medina Yberico, hace llegar Gerente de Administración, Wilfredo García Vargas, el Cálculo de Interés Legal al 02 de octubre de 2012 que mantiene el Consortio Rio Mayo que asciende a S/. 5,492.50 soles.

Que, con fecha 03 de octubre de 2012, la Gerencia General emite documentación Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Moyobamba – San Martín, para que apruebe la Transacción Extrajudicial, en los términos siguientes:

- **Quinto:** la Transacción Extrajudicial que será pagada por el representante del Consorcio Rio Mayo en una sola cuota la suma de S/. 5,424.81 nuevos soles, más los intereses legales de S/. 67.69 nuevos soles, así como el pago al Ing. Julio Cesar Diaz Huamán, quien fue contratado para que realice la valorización del expediente del PMRI abonándoles la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles, dichos montos ascienden a un total de S/. 7,492.50 nuevos soles y el Ing. Geicen Bladislav Delgado Vásquez hace entrega de los comprobantes de Pagos N°52871947 por S/. 5,492.50 y el comprobante N°52871946 por S/. 2,000.00 donde obra el pago realizado en el Banco de la Nación a favor de la EPS Moyobamba.



- **Sexta:** el representante del Consorcio Rio Mayo a la suscripción de la presente hará entrega de la información faltante derivada de la consultoría PMRI-KFW-EPS-MOYOBAMBA SRLtda, en medio magnético y físico.



Que, con Oficio N° 249-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 18 de febrero, recepcionado por la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A el 20 de febrero de 2019, y con Oficio N° 771-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 01 de julio de 2019, el Director del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Ing. Jose Kowashikawa Maekawa, solicita la Liquidación Técnica y Financiera de las Medidas de Rápido Impacto de la EPS Moyobamba.



Que habiéndose buscado los documentos en los archivos de la EPS Moyobamba S.A, con Informe N°18-2019-EPS-M/GG/GO/OIP/XDRC, de fecha 05 de julio de 2019, el Ing. Xiomy Rojas Camacho, emite a la Gerencia de Operaciones información correspondiente a la FASE I del Programa de Medidas de Rápido Impacto de la EPS Moyobamba – Consultoría Local, ejecutado por el Consorcio Rio Mayo.



Que, mediante Informe N° 281-2019-EPS-M/GO, de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Operaciones emite información para la Liquidación Técnica y Financiera de la **FASE I del PROGRAMA DE MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO – CONSULTORIA LOCAL.**



FICHA DE RESUMEN DEL SERVICIO	
1.Nombre del Proyecto	: Programa de Medidas de Rápido Impacto – Fase I Consultoría Nacional “Consortio Rio Mayo”
2.Código de Inversión	: 6725
3.Función	: Saneamiento
4.Programa	: Saneamiento
5.Subprograma	: Saneamiento Urbano
6.Ubicación Geográfica:	
Departamento	: San Martín
Provincia	: Moyobamba
Distrito	: Moyobamba
Localidad	: Moyobamba
7. Entidad Contratante	: EPS MOYOBAMBA SRL





Quinto: la Transacción Ejecutiva que será pagada por el representante del Consorcio Río Mayo en una sola cuota la suma de S/ 3,424.81 nuevos soles, más los intereses legales de S/ 67.88 nuevos soles, saliendo el pago al mg. Julio César Ramírez quien fue contratado para que realice la autorización del expediente del PMRI con número la suma de S/ 2,000.00 nuevos soles, cinco mil pesos sesenta y un total de S/ 7,492.50 nuevos soles y el mg. Gerardo Eduardo Delgado Vespuz hace entrega de los comprobantes de Pago N° 02871847 por S/ 3,492.50 y el comprobante N° 02871846 por S/ 2,000.00 donde está el pago realizado en el Banco de la Nación a favor de la EPS Moyambas.

Sexto: el representante del Consorcio Río Mayo a la suscripción de la presente hará entrega de la información faltante de la consulta PMRI-KPIV-EPB-MOYAMBA SREJ, en medio magnético y papel.

Que con Oficio N° 248-2019-VIENDAVI-MC-SRINOR, de fecha 18 de febrero, recepcionado por la Gerencia General de la EPS Moyambas S.A. el 20 de febrero de 2019, y con Oficio N° 177-2019-VIENDAVI-MC-SRINOR, de fecha 01 de julio de 2019, el Director del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Ing. José Kowasnikwa Markes, solicita la liquidación Técnica y Financiera de las Medidas de Rápido Impacto de la EPS Moyambas.

Que habiéndose pasado los documentos en los archivos de la EPS Moyambas S.A., con Informe N° 118-2019-EPB-MOYAMBAS-PRO-IMPACTO de fecha 08 de julio de 2019, el mg. Germán Campesino, emite a la Gerencia de Operaciones Información con el contenido de la PAS 1 del Programa de Medidas de Rápido Impacto de la EPS Moyambas - CONSULTORIA LOCAL, en el Consorcio Río Mayo.

Que mediante Informe N° 251-2019-EPB-MOY, de fecha 08 de julio de 2019, la Gerencia de Operaciones emite información para la liquidación Técnica y Financiera de la PAS 1 del PROGRAMA DE MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - CONSULTORIA LOCAL.

FECHA DE RESUMEN DEL SERVICIO	
Número del Proyecto	Programa de Medidas de Rápido Impacto - Fase 1 Consultoría Nacional "Consultoría Río Mayo"
Código de inversión	0125
Ubicación	Consorcio
Programa	Consorcio
Subprograma	Consorcio Oficial
Ubicación Geográfica	
Departamento	San Martín
Provincia	Moyambas
Ciudad	Moyambas
Localidad	Moyambas
Entidad Organizadora	EPS MOYAMBA S.A.



8. Proceso de Selección	Concurso Público Convenio Procedimiento Clásico 1-2010/EPS MOYOBAMBA – Segunda Convocatoria
9. Fuente de Financiamiento	Plan Nacional de Saneamiento 2006- 2015 del Gobierno Peruano Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) República de Alemania (KFW)
10. Modalidad de Ejecución	Administración Indirecta
11. Contrato de Servicio	Contrato de Consultoría S/N del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I, entre la EPS Moyobamba SRL t el Consorcio Rio Mayo
12. Consultor	<p>Consorcio Rio Mayo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consorciados - Ing. Geicen Bladislav Delgado Vásquez (35.00%) - Contratista Drago EIRL (35.00%) - Ing. Marco Antonio Burgo Quífonos (20.00%) - Ing. Víctor Martin Chinchay Barragán (10.00%)
13. Monto del Contrato	<p>S/. 346,052.32</p> <ul style="list-style-type: none"> • FASE I: DISEÑO FINAL (EXPEDIENTE TECNICO): S/. 115,973.91 • FASE II: ASESORAMIENTO EN LA LICITACION: S/. 29,793.11 • FASE III: SUPERVISION DE OBRA: S/. 171,258.68 • FASE IV: LIQUIDACION DE OBRA: S/. 29,026.62
14. Plazo de Ejecución del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • FASE I: DISEÑO FINAL (EXPEDIENTE TECNICO): 135 d.c • FASE II: ASESORAMIENTO EN LA LICITACION: 60 c.d • FASE III: SUPERVISION DE OBRA: según cronograma • FASE IV: LIQUIDACION DE OBRA: 60 d.c
15. Meta Física	<ul style="list-style-type: none"> • FASE I: DISEÑO FINAL (EXPEDIENTE TECNICO): <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - Ampliación y mejoramiento del tratamiento: diseño de un desarenador y un filtro lento de concreto armado. - Mejoramiento y ampliación de la red: cambio de 3.0 km de redes matrices de asbesto cemento de 6" y ampliación de 7.9 km de redes de agua. - Reposición e instalación de medidores: renovación de 5,222 micromedidores. - Sectorización de la red: establecerán 10 sectores, instalación de 97 válvulas de control y 6 macromedidores. - Recategorización y actualización de Catastro de Usuarios: proyectar la instalación de 477 conexiones factibles y 191 medidores. Diseñar el módulo de atención al cliente. • FASE II: ASESORAMIENTO EN LA LICITACION: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de las Bases de Licitación - Asesoramiento al Comité Especial, hasta la buena pro y firma del contrato. • FASE III: SUPERVISION DE OBRA: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y aprobación del diseño final - Trabajos iniciales de Supervisión - Supervisión técnica de las obras - Control y seguimiento del cronograma



		<ul style="list-style-type: none"> - Control administrativo de los Contratos de Obras - Diseños complementarios y de adecuación de las obras - Elaboración de planos y otros documentos técnicos - Replanteo y control topográfico - Pruebas de laboratorio, funcionamiento hidráulico de las obras, resistencia de suelos, etc. - Informes diarios, semanales, mensuales y final - Recepción provisional de las obras - Recepción definitiva de las obras - Liquidación de obra <ul style="list-style-type: none"> • FASE IV: LIQUIDACION DE OBRA <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de las liquidaciones física y financiera del contrato en los plazos y condiciones fijados en los contratos de obra.
16. Meta Ejecutada	:	<ul style="list-style-type: none"> • FASE I: DISEÑO FINAL (EXPEDIENTE TECNICO): <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - Expediente Técnico Básico (observado)
17. Anticipos	:	Anticipo del 20% M.C: S/ 69,210.46 (efectivo)
18. Entregables	:	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Plan de Trabajo: 15% del Monto Ofertado para la Fase I Total Valorizado: S/ 17,396.09 Amortización por anticipo (20%): S/ 3,479.22 Total a pagar: S/ 13,916.87 ----- NO SE PAGO • Aprobación del Expediente Técnico Básico: 40% del Monto Ofertado para la Fase I Total Valorizado: S/ 46,389.56 Amortización por anticipo (20%): S/ 9,277.91 Total a pagar: S/ 37,111.65 ----- NO SE PAGO
19. Situación	:	El servicio no fue concluido por el Consorcio Río Mayo
*Liquidación Técnica y Financiera		
Monto Contractual	:	S/ 346,052.32
Valor Ofertado: Fase I	:	S/ 115,973.91
Pago por Anticipo (20% M.C)	:	S/ 69,210.46
Ejecución Financiera	:	S/ 69,210.46
Saldo por devolver	:	S/ 0.00

***Liquidación Técnica y Financiera:**

La Liquidación Técnica y Financiera tuvo la secuencia como se muestra en el cuadro, y con Resolución de Gerencia General N° 023-2012-EPS-M/GG, de fecha 15 de abril de 2012, la EPS Moyobamba S.R.L, rescinde el contrato suscrito con el Consultor Local "Consorcio Río Mayo", por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que, por acuerdo N°4 de fecha 14 de marzo de 2017, del consejo directivo de OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del decreto legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad

Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la delegación de Facultades que se encuentran consignada en el acuerdo N°04, de fecha 17 de marzo del 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "Programa de Medidas de Rápido Impacto – Consultoría Nacional de la EPS Moyobamba, ejecutado por el Consorcio Río Mayo, por un monto de **S/. 69,210.46 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 46/100 soles)**, que corresponde al anticipo del 20% del Monto Contractual, habiéndose presentado por dicho Consorcio el Plan de Trabajo y el Expediente Técnico Básico.



ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR, que con Resolución de Gerencia General N° 023-2012-EPS-M/GG, de fecha 15 de abril de 2012, la EPS Moyobamba S.R.L, rescinde el contrato suscrito con el Consultor Local "Consorcio Río Mayo", por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias y Oficinas de acuerdo a competencia funcional, se sirvan a efectuar el cierre de los recursos financieros otorgados a la EPS Moyobamba en el marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto – PMRI.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.
[Firma]
Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RÁT OTASS



Presentar los Servicios de Generación de Materiales BRL, incluido en la partida 14.1001043 de la cuenta registral de Mayobamba.

Existen los expedientes de conformidad a las normas antes citadas en merito a la delegación de Facultades que se encierran, con concordancia al acuerdo N°04, de fecha 17 de marzo del 2012, del Consejo Directivo de OTAS2, con las modificaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Planeación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Técnica y financiera del Proyecto Programa de Medidas de Rehabilitación - Construcción de la EPS Mayobamba, ejecutado por el Consorcio Río Mayo, por un monto de \$1.682.000,00 (seiscientos y noventa y nueve mil doscientos Diez con 00/100 soles), que corresponde al anticipo del 20% del Monto Contractual, liquidados presentados por dicho Consorcio el Plan de Trabajo y el Expediente Técnico Básico.

ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR, que con Resolución de Gerencia General N° 028-2012-EP2 Mayo, de fecha 18 de abril de 2012, la EPS Mayobamba S.R.L. asume el control suscritos con el Consorcio Local Consorcio Río Mayo, por cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias y Órganos de Asesoría y Control, en adelante, se sirven a efectuar el cierre de los registros financieros correspondientes a la EPS Mayobamba en el marco del Programa de Medidas de Rehabilitación - PMR.

REGISTRARSE, COMUNICARSE Y CUMPLASE.

EPS - MAYOBAMBA S.A.
Gerencia General
Calle 12 de Octubre N° 1000
Mayobamba - Cuzco

